UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 525 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 14 MAYO 2019

Visto el Memorando Nº 007-2019-JA-FCA-UNSCH de fecha 13 de mayo de 2019, proveniente de la Facultad de Ciencias Agrarias sobre anulación de nota por duplicidad del estudiante Nelson Eusebio Limaquispe Huanaco; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante solicitud de fecha 05 de abril de 2019, el recurrente Nelson Eusebio Limaquispe Huanaco, en su condición de estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la anulación de nota en Acta por duplicidad de la Asignatura de Inglés Técnico I (IN 251), en los semestres 2013-I o 2014-II, por haber aprobado en ambos casos en la modalidad de aplazados con la nota de 12;

Que, con Resolución del Consejo de Facultad Nº 086-2019-FCA-CF de fecha 23 de abril de 2019, se resuelve anular la evaluación final de la Asignatura Inglés Técnico I (IN 251) del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal, Nelson Eusebio Limaquispe Huanaco, por duplicidad de notas en el Acta de Evaluación Final que a continuación se detalla:

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

FACULTAD	: Ciencias Agrarias
ESCUELA PROFESIONAL	: Ingeniería Agroforestal
DPTO. ACADÉMICO	: Lenguas y Literatura
PLAN DE ESTUDIOS	: 2009
ASIGNATURA	: Inglés Técnico I
TIPO DE ACTA	: Regular
SEMESTRE	: 2014-I
PÁGINA	: 035
SIGLA	: IN 251
CRÉDITOS	: 1.0
SERIE	: 200
Nº DE ORDEN	: 29
CÓDIGO	: 28126297
APELLIDOS Y NOMBRES	: LIMAQUISPE HUANACO, Nelson Eusebio
EVALUACIÓN FINAL	: 12

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 525 -2019-UNSCH-R

-02-

OBSERVACIONES : Doce
PROFESOR DE LA ASIGNATURA : José Antonio Cordero Galindo
FECHA : Ayacucho, 22 de diciembre de 2014

Que, mediante Memorando Nº 007-2019-JA-FCA-UNSCH de fecha 13 de mayo de 2019, la Jefa del Departamento Administrativo de la Facultad de Ciencias Agrarias remite a Secretaría General de la UNSCH, la Resolución del Consejo de Facultad Nº 086-2019-FCA-CF de fecha 23 de abril de 2019, que resuelve anular la evaluación final de la Asignatura Inglés Técnico I (IN 251) del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal, Nelson Eusebio Limaquispe Huanaco, por duplicidad de notas en el Acta de Evaluación Final;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONVALIDAR en todos sus extremos la Resolución del Consejo de Facultad Nº 086-2019-FCA-CF de fecha 23 de abril de 2019, que forma parte de la presente resolución del estudiante Nelson Eusebio Limaquispe Huanaco, con Código Nº 28126297.

Artículo 2º.- DECLARAR la nulidad y la insubsistencia de la Matrícula y de la nota doce (12) obtenida por el estudiante Nelson Eusebio Limaquispe Huanaco en la Asignatura Inglés Técnico I (IN 251), correspondiente al Semestre 2014-I.

Artículo 3º.- RATIFICAR y dar por válida la Matrícula y la nota doce (12) obtenida por el estudiante Nelson Eusebio Limaquispe Huanaco en la Asignatura Inglés Técnico I (IN 251), correspondiente al Semestre 2013-I.

Artículo 4º.- EXHORTAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal y al Personal Administrativo a fin de que supervise con mayor diligencia y responsabilidad las acciones relacionadas al proceso de matrícula, evitando de esta manera actos anómalos.

Artículo 5º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal, a los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 525 -2019-UNSCH-R

-03-

Dr. LURDUN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina de Certificación Grados y Títulos
Órgano de Control Institucional
Of. General de Informática y Sistemas (Portal Institucional)
Interesado
Archivo
CAZP/ccz